Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de la Oficina de Administración

N° 040 - 2021-AGN/SG/OA

Lima, 16 de Agosto del 2021

VISTO:

El Informe N°496-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central, conforme lo establece la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, concordado con la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos:

Que, doña Martha Marlene Bueno Izquierdo, pensionista del Decreto ley N°20530 y ex servidora nombrada del régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Archivo General de la Nación, solicitó el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo, por la defunción de quien fue su madre, doña Martha Matilde Izquierdo Zevallos Vda. De Bueno, para lo cual anexó el Certificado de Defunción N° 2000517137, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certificando su fallecimiento el 18 de agosto de 2020, así como la Partida de Nacimiento N° 01549 de fecha de emisión 18 de febrero de 2008, expedido por la Municipalidad provincial de Canchis, para acreditar su vínculo familiar como hija de la fallecida; por lo que corresponde reconocerle el pago por subsidio por fallecimiento por familiar directo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se establece que "(...) los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, (...)" forman parte de los programas de Bienestar Social, que se encuentran dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo;

Que, el monto del subsidio por fallecimiento por familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), conforme lo establece el numeral 4.6 del artículo 4 "Ingresos por condiciones especiales" de las "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público", aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF; señalando lo siguiente:

"Numeral 4.6: subsidio por fallecimiento; La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda";

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe Nº 483 – 2021 – AGN/SG – OA – ARH, de 04 de agosto de 2021, el Área de Recursos Humanos concluyó que corresponde otorgar a favor de doña Martha Marlene Bueno Izquierdo, pensionista del Decreto ley N°20530 y ex servidora nombrada del régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Archivo General de la Nación, el subsidio por el fallecimiento de quien fue su madre doña Martha Matilde Izquierdo Zevallos Vda. De Bueno, el monto ascendente a S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), dado que resulta aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 537, de fecha 10 de agosto de 2021, el Área de Presupuesto de la Oficina Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal, para el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo;

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°165-2020-AGN/J, de fecha 30 de diciembre de 2020, se delega a la Oficina de Administración, funciones en materia de personal;

Que, estando a lo opinado por el Área de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que otorgue por única vez a favor de doña Martha Marlene Bueno Izquierdo, el subsidio por fallecimiento;

Con el visado del Jefe (e) del Área de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar, por única vez a favor de doña Martha Marlene Bueno Izquierdo, pensionista del Decreto ley N°20530 y ex servidora nombrada del régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Archivo General de la Nación, el subsidio por fallecimiento de quien fue su madre doña Martha Matilde Izquierdo Zevallos Vda. De Bueno, por el importe ascendente a **S/1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar al Área de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución al Área de Recursos Humanos y a doña Martha Marlene Bueno Izquierdo.

ARTICULO CUARTO. - Publicar la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Atentamente,

Firmado digitalmente **Ever Miro García Rodríguez**Jefe de la Oficina de Administración